

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES

CONSIDERANDO

- ✦ Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 264 otorga a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.
- ✦ Que el Artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, Dispone: someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismo comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la constitución de la República. Se respetará la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario de la Constitución de la República o leyes establezcan para las instituciones del sector público.
- ✦ Que el Artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, dispone.
- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos.
- ✦ Que el Artículo. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustara a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente.
- ✦ Que el Artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen: El Órgano legislativo y de fiscalización aprobara el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizados del Cantón Atacames.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA A LA REFORMA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Atacames fue creado el 21 de noviembre de 1991 y publicado en el Registro Oficial 817.

La nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Atacames, liderada por su Alcalde, el Lic. Byron Aparicio Chiriboga, en cumplimiento a lo que

dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, y sobre la base de las competencias exclusivas en el Artículo. 55, gestionará con eficiencia y eficacia la construcción del Buen Vivir en el Cantón para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos e impulsar el desarrollo integral del cantón.

BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Atacames, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la sociedad comunitaria de este Cantón, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, etc., normado además sus actividades, bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias:

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público.
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos seccionales.
- Ley de Presupuesto General del Estado.
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Código Tributario.
- Código de Trabajo.
- Reglamento sustitutivo para la Administración de los Bienes del Sector Público.
- Reglamento del uso de los Vehículos.

- Reglamento para el pago de Viáticos.
- Normas de Control Interno.
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Ordenanzas, resoluciones y Reglamentos Municipales.
- Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
- Principios del sistema de administración Financiera: los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catalogo General de Cuentas, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Publico.

OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2018

La construcción del Buen Vivir en el Cantón Atacames exige la gestión de un gobierno descentralizado que promueva la democracia, la inclusión, el estado derecho, el rescate de lo público, la equidad, la solidaridad, etc. para impulsar un modelo de desarrollo descentralizado, subsidiario, obligatorio y autónomo

El proceso de planificación participativa para el presente año, se basa en los principales objetivos propuestos en nuestro PDOT, cuyos programas y proyectos se estructuran alrededor de los siguientes ejes estratégicos: ambiental, económico, socio cultural, político institucional, asentamientos humanos, energía, conectividad y movilidad.

La realidad institucional y del cantón, nos obliga a consignar nuestros esfuerzos en los siguientes objetivos:

1. Rescate y dignificación del servicio público municipal.
2. Comenzar a ordenar el territorio y recuperar el espacio público para el cabal disfrute y aprovechamiento de sus bondades.
3. Fortalecer el tejido social, sus organizaciones, barrios y sectores para construir participativamente el presente y futuro del cantón.
4. Iniciar con decisión la construcción de la infraestructura de saneamiento urbano y rural.
5. Emprender una propuesta de desarrollo turístico integral, que diversifique la oferta

turística y que integre otros recursos naturales al turismo recreacional de playa y campo ecológico, bajo el lema: Atacames Potencia Turística.

6. Gestionar el territorio para el promover el desarrollo productivo y uso eficiente de sus recursos para emprender la ruta ineludible de erradicar la pobreza en el cantón.
7. Delimitar zonas de protección y promover un manejo racional de espacios que han sufrido degradación ambiental: riberas de ríos, zonas de manglares y faja costera.
8. Sentar las bases para orientar el crecimiento urbanístico de los asentamientos humanos del cantón Atacames, principalmente en lo referente a zonas de expansión y amortiguamiento, manejo de aéreas de riesgo y protección de la faja costera; protección de las riberas de los ríos, ordenamiento del tránsito, etc.

POLÍTICAS DE LA INSTITUCIÓN

Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, nuestra institución pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Fortalecimiento continuo de la institucionalidad.
- Planificación concertada con visión de largo plazo.
- Trabajo con honestidad, transparencia y calidad, optimizando todos y cada uno de su recursos.
- Promover los procesos de participación y construcción de la ciudadanía.
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, privilegiando el bien común.
- Optimización y mejoramiento permanente de los servicios municipales.
- Dotación de infraestructura que permita un desarrollo sostenible y sustentable del cantón.
- Propiciar la cooperación como herramienta de apoyo multilateral y multinivel.
- Revisión permanente de su estructura administrativa, con criterios de alta eficiencia y calidad de atención a los ciudadanos.

COMPETENCIAS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial # 449 del 20 de

octubre del 2008, **en su artículo 264 expresa.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

FINES SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su **Artículo 4.- que indica sobre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados dice:**

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

COMPETENCIAS SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial # 303 del 19 de octubre del 2010, en su **Artículo 55.- Competencias**

exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, el manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

DE LOS INGRESOS

El presente documento incluye los objetivos de la política fiscal con respecto al financiamiento de los servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias tributos y subsidios así como la generación de incentivos en los diferentes sectores de la economía, conforme lo dispone la Constitución en el Art. 285.

Se ha considerado los 12 objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Sobre la base de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la proforma presupuestaria del año 2015 busca coadyuvar al desarrollo de la producción y productividad cantonal, generación de empleo digno, posicionamiento estratégico del cantón en el contexto regional y nacional, inclusión productiva y redistribución del ingreso y la riqueza y cohesión social, participación ciudadanía y transparencia, priorizando el desarrollo humano, a través de la inversión productiva y social, iniciada con la gestión del presente Gobierno Municipal.

Los Arts. 78, 79, 80 y 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Plan Nacional del Buen Vivir y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con la colaboración imprescindible de Tesorería implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o inaplicables, labor a ser ejecutada bajo absoluta responsabilidad la Procuraduría Sindica Municipal.

La Contadora tecnificará y actualizará la contabilidad del municipio acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde años atrás se viene trabajando con la plataforma SIGAME proporcionada por la Asociación de Municipalidades del Ecuador.

Se presentara al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco de Desarrollo del Ecuador BED u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras reprogramas para el segundo semestre del año 2018.

CONSIDERACIONES PARA LOS INGRESOS

Clasificación de Ingresos.

Ingresos propios de la autogestión.-

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

Transferencias del presupuesto general del Estado.-

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el ejercicio de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.

Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de

sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.

Recursos provenientes de financiamiento.-

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Municipal de Atacames de acuerdo a su objetivo básico desarrollar todas las acciones necesarias, para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, propendiendo al desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón, para construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria. Los objetivos que se persiguen en las áreas enunciadas, son las siguientes:

- Actualización de ordenanzas tributarias.
- Recaudación efectiva y eficiente de los títulos de crédito.
- Llevar adelante una acción coactiva, para hacer efectivo los títulos de crédito pendientes de pago.

BASE LEGAL QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Los Ingresos Municipales se encuentran amparados:

- Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- Ordenanzas Municipales
- Otras Leyes.

REFORMA A LOS INGRESOS

Art.- 1

En aplicación a lo determinado en el Art.- 255 de la COOTAD que dice: "Reforma presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos".

El presupuesto aprobado el 10 de diciembre del año 2017 para el ejercicio económico del año 2018 fue de USD 14,397.283 como se lo detalla en el siguiente cuadro.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESOS CODIFICADO
	INGRESOS	
	IMPUESTOS	
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	412.951.00
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	1.571.320.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	378.990.00
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD	411.878.00
11.02.06	ALCABALAS	339.021.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	13.999.00
11.02.99-001	CUERPO DE BOMBEROS -URBANO	207.488.00
11.02.99-002	CUERPO DE BOMBEROS - RUSTICO	20.587.00
11.02.99.003	ACTUALIZACION CATASTRAL	76.898.00
11.02.99.004	SERVICIO ADMINISTRATIVO	57.011.00
11.02.99.005	SOLARES NO EDIFICADO	59.792.00
11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS (ANUAL)	309.110.00
	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
13.01.03	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	44.832.00
13.01.06	ESPECIES FISCALES	54.731.00
13.01.09.001	RODAJE VEHICULO MOTORIZADO	52.692.00
13.01.12.001	FUNCIONAMIENTO DE LOCALES TURÍSTICOS	57.356.00
13.01.12.002	PERMISO DE CERRAMIENTO	497.36
13.01.12.003	PERMISO DE SEPULTURA	981.00
13.01.12.004	PERMISO DE ROTULACIÓN	37.510.00
13.01.13	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	25.954.00
13.01.14	SERVICIOS DE CAMAL (SISA)	27.041.50
13.01.16.001	TASA DE BASURA Cnel	824.381.00
13.01.16.002	CUERPO DE BOMBEROS Cnel	438.965.00
13.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	49.352.43
13.01.20.001	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	3.672.00
13.01.20.002	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
13.01.99.001	SEGURIDAD ACUÁTICA Y TERRESTRE	187.105.00
13.01.99.003	USO DE ESPACIO PÚBLICO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIO	-
13.01.99.004	MEDIO AMBIENTE (OTRAS TASAS).	1.833.00
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	-
13.04.13	REGENERACION URBANA	98.433.00
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	
17.02.01	TERRENOS (ARRENDAMIENTOS)	17.431.00
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA- RECARGOS	76.260.01
17.04.99	OTAS MULTAS- COSTAS JUDICIALES	179.157.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	
18.01.01	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO CORRIENTES 30%	1.371.167.00
18.06.043.001	DEL GOBIERNO CENTRAL COMPETENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	121.423.00
18.04.99.001	OTROS INTERESES NO ESPECIFICADOS	1.050.00
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
24.02.01	VENTA DE TERRENOS	235.230.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	
28.01.01.001	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3.931.933.00
28.01.01.019	DEL GOBIERNO CENTRAL MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA A.P.	14.570.00
28.01.01.020	DEL GOBIERNO FINANCIAMIENTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	-
28.01.01.023	DEL GOBIERNO CENTRAL DONACION FINANCIAMIENTO ESTUDIO GESTION AMBIENMTAL	-
28.10.02	DEL GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (IVA)	116.825.00
	FINANCIAMIENTO PUBLICO	
36.02.01.018	FINANCIAMIENTO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL BEDE 40083	-
36.02.01.022	FINANCIAMIENTO BEDE: REGENERACION URBANA	-
36.02.01.023	FINANCIAMIENTO BEDE: ACTUALIZACION ESTUDIO SISTEMA ALCANTARILLADO T.	-
36.02.01.024	FINANCIAMIENTO BEDE: ESTUDIO GESTION AMBIENTAL RELLENO SANITARIO	-
	CUENTAS PENDIENTE POR COBRAR	
38.01.01.001	A LOS PREDIOS URBANOS (TÍTULOS PENDIENTES DE COBRO)	1.167.207.40
38.01.01.002	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIRES CUERPO DE BOMBERO	63.283.00
38.01.01.003	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIRES PREDIOS RUSTICOS	90.861.00
38.01.01.004	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIRES CUERPO DE BOMBERO- RUSTICOS	1.827.00
38.01.01.005	CXC AÑOS ANTERIRES SERVICIO ADMINISTRATIVO	28.518.00
38.01.01.006	CXC AÑOS ANTERIRES SEGURIDAD ACUATICA	95.708.00
38.01.01.007	CXC AÑOS ANTERIRES PATENTES	69.044.00
38.01.01.008	CXC AÑOS ANTERIRES REGISATRO SANITARIO	7.874.00
38.01.01.010	CXC AÑOS ANTERIRES ACTIVOS TOTALES	2.339.00
38.01.01.011	CXC AÑOS ANTERIRES CONTRIBUCIÓN DE MEJORES	121.375.00
38.01.01.012	CXC AÑOS ANTERIRES ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	34.332.00
38.01.01.025	CXC AÑOS ANTERIRES - SOLARES NO EDIFICADOS	8.122.31
38.01.01.027	CXC AÑOS ANTERIRES - CONTRATISTAS	200.000.00
38.01.01.028	CXC AÑOS ANTERIRES - ALICUOTAS POR COBRAR 70% INVERSION Y 30% GASTOS CORR	207.748.00
38.01.01.029	CXC RECUPERACION DEL IVA DE AÑOS ANTERIRES	407.986.00
38.01.01.029	CXC AÑOS ANTERIRES - PROVEEDORES	56.630.99
	TOTAL DE PROYECCIÓN DE INGRESOS	14.392.283.00

Para el segundo semestre del ejercicio económico del año 2018 de acuerdo al comportamiento de los ingresos de auto gestión y financiamiento se regularizaran las siguientes partidas y que ascienden al monto de USD 3,909.340.00 y que se detallan a continuación:

REFORMA PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	INGRESO CODIFICADO	REFORMA		INGRESO REFORMADO
			SUPLEMENTO INCREMENTO	REDUCCION INGRESO	
	INGRESOS				
	IMPUESTOS				
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	13999,00	50000,00		63.999,00
13.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	44832,00	40000,00		84.832,00
13.01.09.001	RODAJE VEHICULO MOTORIZADO	52692,00	90000,00		142.692,00
13.01.12.002	PERMISO DE CERRAMIENTO	497,36	500,00		997,36
13.01.14	SERVICIOS DE CAMAL	27041,50	30000,00		57.041,50
13.01.18	APROBACION DE PLANOS DE INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	49352,43	60000,00		109.352,43
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA-RECARGOS	76260,01	30000,00		106.260,01
18.01.01	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO CORRIENTES 30%	1371167,00	286435,00		1.657.602,00
28.01.01.001	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3931933,00	668381,00		4.600.314,00
28.01.01.023	DEL GOBIERNO CENTRAL DONACION FINANCIAMIENTO ESTUDIO GESTION AM BIEN		100632,00		100.632,00
28.10.02	DEL GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (IVA)	116825,00	347000,00		463.825,00
36.02.01.022	FINANCIAMIENTO BEDE: REGENERACION URBANA		2000000,00		2.000.000,00
36.02.01.024	FINANCIAMIENTO BEDE ACTUALIZACION ESTUDIO SISTEMA ALCANTARILLADO T.		151368,00		151.368,00
38.01.01.001	C X C DE AÑOS ANTERIORES IMPUESTO PREDIAL URBANO	1276127,00		160676,00	1.115.451,00
38.01.01.007	C X C DE AÑOS ANTERIORES PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO	69044,00	216000,00		216.000,00
	TOTAL DE PROYECCION DE INGRESOS	7.029.770,30	4.070.316,00	160.676,00	10.870.366,30

En lo que corresponde a los ingresos de financiamiento a través del Banco de Desarrollo del Ecuador los USD 2,000.000.00 financiaran proyectos de regeneración urbana, construcción de aceras y bordillos y equipamientos de canchas en las Parroquias de Atacames, Tonsupa, Súa, la Unión y Tonchigüe.

Art.2.-

INGRESOS: Los ingresos previstos en la reforma para el segundo semestre del año 2018 corresponden a las siguientes partidas:

1. Asignación Presupuesto General Convenio Banco de Desarrollo por la Regeneración Urbana en parroquias del Cantón Atacames USD 2.000.000.00.
2. Asignación Presupuesto General del Estado por Cooperación por ajustes a las asignaciones del año 2018, la cantidad USD 954.816.00.
3. Ajuste Asignación Presupuesto General del Estado Recuperación del IVA USD 347.000.00.
4. Ajuste impuestos, tasas y multas USD 355.824.00

5. Banco de Desarrollo préstamo para Estudio de sistema de desechos sólidos la cantidad de USD \$252.000.00

Se presenta cuadro resumen de los ingresos reformado para el segundo semestre del ejercicio económico del año 2018, por el Monto de USD \$18.306.933,00



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL GADMA



ORD. 27-08-2018-# 66

REFORMA PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	INGRESO CODIFICADO	REFORMA		INGRESO REFORMADO
			SUPLEMENTO INGRESOS	REDUCCION INGRESOS	
	INGRESOS				
	IMPUESTOS				
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	412.951.00			412.951.00
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	1.571.320.00			1.571.320.00
11.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	378.990.00			378.990.00
11.02.03	A LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD	411.878.00			411.878.00
11.02.06	ALCABALAS	339.021.00			339.021.00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	13.999.00	50.000.00		63.999.00
11.01.099-001	CUERPO DE BOMBEROS-URBANO	207.488.00			207.488.00
11.02.99-002	CUERPO DE BOMBEROS-RUSTICOS	20.587.00			20.587.00
11.02.99.003	ACTUALIZACION CATASTRAL	76.898.00			76.898.00
11.02.99.004	SERVICIO ADMINISTRATIVO	57.011.00			57.011.00
11.02.99.005	SOLARES NO EDIFICADOS	59.792.00			59.792.00
11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO (ANUAL)	309.110.00			309.110.00
	TASAS Y CONTRIBUCIONES				
13.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	44.832.00	40.000.00		84.832.00
13.01.06	ESPECIES VALORADAS	54.731.00			54.731.00
13.01.09-001	RODAJE VEHICULO MOTORIZADO	52.692.00	90.000.00		142.692.00
13.01.12.001	FUNCIONAMIENTO DE LOCALES TURISTICOS	57.356.00			57.356.00
13.01.12.002	PERMISO DE CERRAMIENTO	259.00	500.00		759.00
13.01.12.003	PERMISO DE SEPULTURA	981.00			981.00
13.01.12.004	PERMISO DE ROTULACION	37.510.00			37.510.00
13.01.13	REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	25.954.00			25.954.00
13.01.14	SERVICIOS DE CAMAL	18.528.00	30.000.00		48.528.00
13.01.16.001	TASA DE BASURA CNEL	824.381.00			824.381.00
13.01.16.002	CUERPO DE BOMBEROS CNEL	438.965.00			438.965.00
13.01.18	APROBACION DE PLANOS DE INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	34.812.00	60.000.00		94.812.00
13.01.20.001	CONEXIÓN Y RECONEXION SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	3.672.00			3.672.00
13.01.20.002	CONEXIÓN Y RECONEXION SERVICIO DE AGUA POTABLE				-
13.01.99.001	SEGURIDAD ACUATICA Y TERRESTRE	187.105.00			187.105.00
13.01.99.003	USO DE ESPACIO PUBLICO DE TELEFONIA CELULAR Y RADIO				-
13.01.99.004	MEDIO AMBIENTE (OTRAS TASAS)	1.833.00			1.833.00
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION				-
13.04.13	REGENERACION URBANA	98.443.00			98.443.00
	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS				
17.02.01	TERRENOS (ARRENDAMIENTOS)	17.431.00			17.431.00
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA-RECARGOS	64.722.00	30.000.00		94.722.00
17.04.99	OTRAS MULTAS-COSTAS JUDICIALES	179.157.00			179.157.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				
18.01.01	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO CORRIENTES	1.371.167.00	286.435.00		1.657.602.00
18.06.043.001	DEL GOBIERNO CENTRAL COMPETENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	122.473.00			122.473.00
19.04.99.001	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS				-
	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
24.02.01	VENTA DE TERRENOS	235.230.00			235.230.00
	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION				
28.01.01.001	ASIGNACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3.931.933.00	668.381.00		4.600.314.00
28.01.01.019	DEL GOBIERNO CENTRAL MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA A.P.				-
28.01.01.020	DEL GOBIERNO FINANCIAMIENTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				-
28.01.01.023	DEL GOBIERNO CENTRAL DONACION FINANCIAMIENTO ESTUDIO GESTION AMBIEN		100.632.00		100.632.00
28.10.02	DEL GOBIERNO CENTRAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (IVA)	116.825.00	347.000.00		463.825.00
	FINANCIAMIENTO PUBLICO				
36.02.01.018	FINANCIAMIENTO ACTUALIZACION CATASTRAL BEDE 40083				-
36.02.01.022	FINANCIAMIENTO BEDE: REGENERACION URBANA		2.000.000.00		2.000.000.00
36.02.01.024	FINANCIAMIENTO BEDE: ACTUALIZACION ESTUDIO SISTEMA ALCANTARILLADO T.		151.368.00		151.368.00
	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR				
38.01.01.001	A LOS PREDIOS URBANOS (TITULOS PENDIENTES DE COBRO)	1.276.127.00		160.676.00	1.115.451.00
38.01.01.002	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES CUERPO DE BOMBEROS	68.283.00			68.283.00
38.01.01.003	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES PREDIOS RUSTICOS	90.861.00			90.861.00
38.01.01.004	A LOS PREDIOS AÑOS ANTERIORES CUERPO DE BOMBEROS-RUSTICOS	1.827.00			1.827.00
38.01.01.002	C x C DE AÑOS ANTERIORES-CUERPO DE BOMBEROS URBANOS				-
38.01.01.003	C x C DE AÑOS ANTERIORES-PREDIOS RUSTICOS				-
38.01.01.004	C x C DE AÑOS ANTERIORES-CUERPO DE BOMBEROS RUSTICOS				-
38.01.01.005	C x C DE AÑOS ANTERIORES-SERVICIO ADMINISTRATIVO	28.518.00			28.518.00
38.01.01.006	C x C DE AÑOS ANTERIORES-SEGURIDAD ACUATICA	95.708.00			95.708.00
38.01.01.007	C x C AÑOS ANTERIORES PATENTE	69.044.00	216.000.00		285.044.00
38.01.01.008	C x C DE AÑOS ANTERIOS-REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	7.874.00			7.874.00
38.01.01.009	C x C AÑOS ANTERIORES INTERES POR MORA				-
38.01.01.010	C x C DE AÑOS ANTERIORES-ACTIVOS TOTALES	2.339.00			2.339.00
38.01.01.011	C x C DE AÑOS ANTERIORES-CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	121.375.00			121.375.00
38.01.01.012	C x C DE AÑOS ANTERIORES-ACTUALIZACION CATASTRAL	34.332.00			34.332.00
38.01.03.001	C x C DE AÑOS ANTERIORES-ARRIENDO SOLARES				-
38.01.01.025	C x C DE AÑOS ANTERIORES-SOLARES NO EDIFICADOS	5.234.00			5.234.00
38.01.01.027	C x C AÑOS ANTERIORES-CONTRATISTAS	200.000.00			200.000.00
38.01.01.028	C x C AÑOS ANTERIORES-ALICUOTAS POR COBRAR 70% INVERSION Y 30% GAS	207.748.00			207.748.00
38.01.01.029	C x C RECUPERACION DEL IVA AÑOS ANTERIORES	407.986.00			407.986.00
38.01.01.029	C x C AÑOS ANTERIORES-PROVEEDORES				-
	TOTAL DE PROYECCION DE INGRESOS	14.397.293.00	4.070.316.00	160.676.00	18.306.933.00

REFORMA A LOS GASTOS

Art.3

GASTOS CORRIENTES.- Los gastos corrientes en lo que corresponde a suplemento de gasto, se está ajustando en la cantidad de USD. \$ 369.000,00, y USD \$ 10.676.00 Reducción de Gastos de los programas: 110 Administración General, 120 Administración Financiera, 130 Justicia Policía y Vigilancia, 160 Dirección de Avalúos y Catastros

GASTOS DE INVERSION.- Los gastos de inversión en lo que corresponde a suplemento de gasto se está ajustando la cantidad de USD\$ 3.701.316,00, Suplemento del Gastos y USD \$ 150.000.00, Reducción de los siguientes programas: 220 Dirección de Turismo, 230 Dirección de Desarrollo Social, 320 Departamento de Higiene Municipal, 330 Dirección de Gestión Ambiental, 350 Dirección de Obras Publicas y 510 Gastos comunes de la Entidad.

En lo que corresponde al programa 350, se está regulando la cantidad de USD 2.334.616.00, que corresponde a los Proyectos con financiamiento del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE): Construcción de Aceras y bordillos en la vía de interconexión de la parroquia Tonsupa y Atacames. Adecantamiento de la cancha de usos múltiples "Sebastián Valencia". Construcción de graderíos cubiertos e iluminación de la cancha de la cabecera parroquial de la Unión. Construcción de aceras y bordillos en "barrio el manglar" parroquia Súa, cantón Atacames. Construcción de aceras, bordillos y adoquinado en el sector "la bocana" parroquia Tonchigüe, cantón Atacames. Construcción plaza cívica en parque central de la parroquia Tonchigüe, cantón Atacames (fase 1).

Se adjunta cuadro resumen de las afectaciones presupuestarias:

DENOMINACION	GASTOS CODIFICADO	REFORMA		GASTOS REFORMADO
		SUPLEMENTO GASTOS	REDUCCION GASTOS	
GASTOS CORRIENTES				
REMUNERACIONES	397.946.00	309.000.00		706.946.00
BIENES Y SERVICIOS	91.608.00	35.000.00	10.676.00	115.932.00
GASTOS FINANCIEROS	30.000.00	15.000.00		45.000.00
BIENES LARGA DURACION	34.900.00	10.000.00		44.900.00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO				
TOTAL GATOS CORRIENTES	554.454.00	369.000.00	10.676.00	912.778.00
GASTOS DE INVERSION				
REMUNERACIONES DE INVERSION	271.428.00	183.500.00		454.928.00
BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	854.267.00	462.500.00		1.316.767.00
SERVICIO DE LA DEUDA	1.634.734.00	835.700.00		2.470.434.00
PLAN DE OBRAS	470.000.00	2.204.616.00		2.674.616.00
BIENES DE LARGA DURACION	320.000.00	15.000.00	150.000.00	185.000.00
CREDITOS PENDIENTES				
TOTAL GASTOS DE INVERSION	3.550.429.00	3.701.316.00	150.000.00	7.101.745.00
TOTAL DE GASTOS	4.104.883.00	4.070.316.00	160.676.00	8.014.523.00

A continuación se anexa cuadros de cada uno de los programas que son modificados en Suplemento de Gastos y Reducción.

PROGRAMA	DENOMINACION	INGRESO CODIFICADO	REFORMA		GASTOS REFORMADO
			SUPLEMENTO GASTOS	REDUCCION GASTOS	
110	ADMINISTRACION GENERAL	466.024.00	289.000.00	10.676.00	744.348.00
120	ADMINISTRACION FINANCIERA	59.460.00	52.000.00	-	111.460.00
130	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	27.470.00	10.000.00	-	37.470.00
160	DIRECCION DE VALUOS Y CATASTRO	1.500.00	18.000.00	-	19.500.00
220	DIRECCION DE TURISMO	84.200.00	27.500.00	-	111.700.00
230	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	268.324.00	188.000.00	-	456.324.00
320	DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMB	450.460.00	99.500.00	150.000.00	399.960.00
330	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	365.974.00	216.000.00	-	581.974.00
350	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	746.737.00	2.334.616.00	-	3.081.353.00
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	1.634.734.00	835.700.00	-	2.470.434.00
	TOTALES	4.104.883.00	4.070.316.00	160.676.00	8.014.523.00

De igual manera se presenta cuadros por cada uno de los programas y de las partidas que han sido afectados por Suplementos de Gastos y Reducción de Gastos:

REFORMA PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	INGRESO CODIFICADO	REFORMA		GASTOS REFORMADO
				SUPLEMENTO GASTOS	REDUCCION GASTOS	
110	5107.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	170.916,00	30.000,00		200.916,00
	5108.07	HONORARIOS	174.600,00	216.000,00		390.600,00
	53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	16.708,00		10.876,00	6.032,00
	53.03.03	VIAJES Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	7.500,00	5.000,00		12.500,00
	53.05.05	VEHICULOS	30.600,00	20.000,00		50.600,00
	53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	16.700,00	3.000,00		19.700,00
	53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	14.800,00	5.000,00		19.800,00
	84.01.03	MÓBILIARIOS	6.600,00	5.000,00		11.600,00
	84.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	28.300,00	5.000,00		33.300,00
120	5105.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	23.460,00	35.000,00		58.460,00
	53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	6.000,00	2.000,00		8.000,00
	56.01.06.001	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TÍTULOS Y VALORES	30.000,00	16.000,00		46.000,00
130	5106.01	APORTE PATRONAL	27.470,00	10.000,00		37.470,00
160	5106.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	1.500,00	18.000,00		19.500,00
220	73.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	64.000,00	16.000,00		79.000,00
	73.05.05	VEHICULOS	12.200,00	5.000,00		17.200,00
	73.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	8.000,00	7.500,00		15.500,00
230	7105.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	71.424,00	60.000,00		131.424,00
	73.02.05	ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	10.000,00	30.000,00		40.000,00
	73.02.06	EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES	25.000,00	80.000,00		105.000,00
	73.05.05	VEHICULOS	18.600,00	7.000,00		25.600,00
	73.06.05	MATERIALES DE ASEO	1.300,00	1.000,00		2.300,00
	73.08.27	UNIFORMES DEPORTIVOS	4.100,00	10.000,00		14.100,00
320	7101.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	120.084,00	73.000,00		193.084,00
	7104.08	SUBSIDIOS DE ANTIGÜEDAD	6.876,00	500,00		7.376,00
	73.03.03	VIAJES Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.000,00	1.000,00		2.000,00
	73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICOS Y PLOMERIA	2.500,00	10.000,00		12.500,00
	84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		16.000,00		16.000,00
	84.01.05	VEHICULOS	320.000,00		160.000,00	160.000,00
330	7105.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	73.044,00	50.000,00		123.044,00
	73.03.03	VIAJES Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.050,00	1.000,00		2.050,00
	73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICOS Y PLOMERIA	1.000,00	5.000,00		6.000,00
	73.08.19	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	76.000,00	60.000,00		136.000,00
	73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	214.880,00	100.000,00		314.880,00
350	73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	164.687,00	80.000,00		244.687,00
	73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICOS Y PLOMERIA	35.000,00	10.000,00		45.000,00
	73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	87.050,00	40.000,00		127.050,00
	75.01.03.003	DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LAS ZONAS BAJAS DEL SECTOR HUERTOS FAMILIARES ETAPA II DE LA PARROQUIA TONSUPA		155.634,00		155.634,00
	75.01.03.017	READCUACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA UNION	70.000,00	30.000,00		100.000,00
	75.01.04.004	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS Y ADOQUINADO EN EL SECTOR LA BOCANA PARROQUIA TONCHIGUE		143.862,00		143.862,00
	75.01.04.013	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA VIA DE INTERCONEXION DE LAS PARROQUIAS TONSUPA Y ATACAMES		116.196,00		116.196,00
	75.01.04.037	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	5.000,00	50.000,00		55.000,00
	75.01.04.042	CONSTRUCCION DE ACEROS Y BORDILLOS BARRIO EL MANGLAR PARROQUIA SUJA		187.267,00		187.267,00
	75.01.04.043	CONSTRUCCION PLAZA CIVICA EN PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA TONCHIGUE (FASE I)		174.052,00		174.052,00
	75.01.05.001	LA STRADA DE VIA S		30.000,00		30.000,00
	75.01.07.020	TECHADO COLUCEO SEBASTIAN VALENCIA (REPOTENCIACION DEL COLUCEO SEBASTIAN VALENCIA)	207.000,00	28.700,00		235.700,00
	75.01.07.028	CONSTRUCCION DE VARIOS PARQUES EN EL CANTON	100.000,00	100.000,00		200.000,00
	75.01.07.029	CONSTRUCCION DE VARIAS CANCHAS EN EL CANTON	60.000,00	20.000,00		80.000,00
	75.01.07.031	REMEDIACION MERCADO DE CARNICOS	28.000,00	36.000,00		64.000,00
	75.01.07.032	CONSTRUCCION DE GRADERIOS, CUBIERTA E ILUMINACION CANCHA DE USOS MULTIPLE DE LA UNION.		87.141,00		87.141,00
510	56.02.01.003.001	CTAS X PAGAR INTERES DEUDA PUBLICA BEDE EQUIPO CAMINERO	80.722,00	20.000,00		100.722,00
	56.02.01.005	SECTOR PUBLICO FINANCIERO CATASTRO MUNICIPAL	12.099,00	7.000,00		19.099,00
	56.01.01.001	TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	16.000,00	20.000,00		36.000,00
	96.02.01.002.005	CTAS X PAGAR CAPITAL BEDE HIDROSUCCIONADOR	19.991,00	20.000,00		39.991,00
	96.02.01.015	CREDITO BEDE COM PRA EQUIPO CAMINERO 60062	521.574,00	200.000,00		721.574,00
	96.02.01.016	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO ACTUALIZACION CATASTRAL CONTRATO 0083	55.348,00	30.000,00		85.348,00
	97.01.01.001	DE CUENTAS DE PAGAR (SECTOR PRIVADO)	930.000,00	538.700,00		1.468.700,00
		TOTAL	4.104.883,00	4.070.316,00	160.676,00	8.014.523,00

Art. 4

DISPOSICIONES GENERALES

1. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.
2. Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal para el Año 2016
3. Corresponde al o la Directora(a) Financiero(a) la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para la cual se realizarán evaluaciones trimestrales para conocimiento del señor Alcalde el estado de ejecución de las diferentes partidas presupuestarias y el saldo de las mismas.
4. Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto podrán ser modificados, mediante trasposos aprobados por la Dirección Financiera, por la máxima Autoridad o mediante la realización y aprobación de Reformas Presupuestarias por parte del Concejo Municipal.
5. Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones podrán efectuarse tanto por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación, como por entidades bancarias, mediante los sistemas de débito bancario o cobros en ventanillas.
6. Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica, se los registrará en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", para los que se abrirán los auxiliares correspondientes.
7. Los títulos de crédito y especies que se emitieran en la Jefatura de Rentas de la entidad, deberán ser firmados por el (la) Director(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.
8. Ningún funcionario (a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo, sin previa autorización de la Dirección Financiera Municipal y siempre con recibos pre numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del o la Directora(a) Financiero(a) y Tesorero(a) Municipal.
9. Ningún funcionario(a), empleado(a) o trabajador(a) de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley

10. Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial del Banco del Pichancha, Sucursal Atacames a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

11. Ninguna autoridad o servidor(a) municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

12. Cada partida presupuestaria constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se deberá proceder al traspaso de partidas correspondientes.

13. No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde, determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

14. Los incrementos de remuneraciones mensuales unificadas, bonificaciones y pagos de décimos se efectuarán una vez que existan las resoluciones respectivas y se encuentren legalizados y aprobados todos los documentos de respaldo.

15. Todos los pagos a proveedores (as), contratistas, autoridades, empleados (as) y trabajadores (as), se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios (as) a través del SPI-SP del Banco Central; los únicos pagos que se realizarán en efectivo serán los de Caja Chica, o fondos temporales.

16. Toda orden de pago deberá ser revisada y autorizada para su trámite por el (la) Director (a) Financiero (a), sin cuyo requisito no podrá realizarse transferencia alguna.

17. El o las autoridades, Concejales(as) o servidores(as) municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.

18. Los valores para el pago de viáticos y subsistencias se someterán al Reglamento emitido en su oportunidad por la SENRES

19. Quedan terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con el Municipio para fines de interés mutuo.

20. El Municipio pagará a favor de sus servidores y servidoras el 60% del valor de las pólizas de fidelidad que es un requisito para desempeñar sus funciones, y el 40% restante lo pagará cada servidor o servidora.

21. En todo lo que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de la aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Atacames a los 27 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE



Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Atacames, a los 27 días del mes de Agosto del 2018.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, certifica que **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018"**, fue discutida en único debate en Sesión extraordinaria del 27 de Agosto de 2018. LO CERTIFICO.-

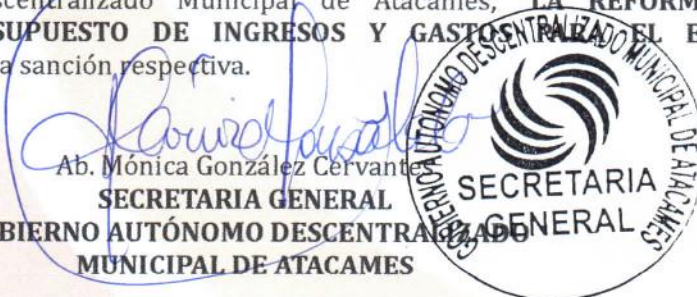
Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES



PROCESO DE SANCIÓN

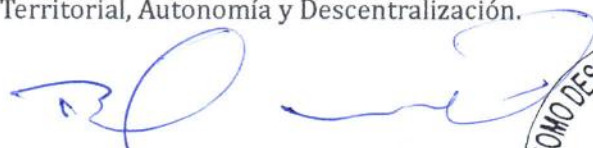
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 28 de Agosto de 2018.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, **"LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018"**, para la sanción respectiva.

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 28 de Agosto del 2018.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ “LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018”**, además dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



Proveyó y firmó el señor Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, **“LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018”**, Atacames 28 de Agosto de 2018.- LO CERTIFICO.-



Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

